Señora
CONSUELO GOMEZ MORAL
Gerente General y Representante Legal
DELTAGEN ECUADOR S. A.
Ciudad. -

Asunto: TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Ref.: DELTAGEN ECUADOR S. A.

Expediente: No. 85053

Estimada Consuelo,

En mi calidad de accionista de **DELTAGEN ECUADOR S. A.** sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de abril del 2002, bajo el No. 1419, Tomo 133, pongo en su conocimiento que se ha efectuado la siguiente transferencia de acciones:

1. Nombre de la Cedente:

CONSUELO ELENA GOMEZ MORAL

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Acciones transferidas:

3.011

Valor:

USD 3.011 EBELSON AVV LTDA

Nombre de la Cesionaria: Nacionalidad:

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

Apoderado:

RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ

Esta transferencia de las acciones se encuentra debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, particular que pongo en su conocimiento para los fines de la Ley.

Comunicación que la efectúo dando cumplimiento a lo estipulado en la vigente Ley de Compañías.

Atentamente,

Consuelo Gómez Moral

CEDENTE

Ebelson AVV Ltda CESIONARIA

PODER GENERAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE

Comparece a la celebración del presente instrumento Jacob Luursema, en su calidad de Director y como tal Representante Legal de la compañía denominada **EBELSON A.V.V. LTD.**; el compareciente es de nacionalidad holandesa, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Willemstad, Curacao, Antillas Holandesas, de profesión Ingeniero y hábil para suscribir el presente instrumento público.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 1. **EBELSON A.V.V. LTD.**, es una sociedad constituida y establecida bajo las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas y domiciliada en Curacao, Antillas Holandesas debida y legalmente representada por su Director señor Jacob Luursema.
- 2. EBELSON A.V.V. LTD., tiene operaciones comerciales en la República del Ecuador como accionista de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada DELTAGEN ECUADOR S.A., por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 inciso agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, se debe proceder a nombrar un Apoderado General.
- EBELSON A.V.V. LTD., decidió otorgar un Poder General a favor del señor Ruben Alberto Hidalgo Gómez para que éste actúe a nombre de la sociedad en el República del Ecuador.

TERCERA.- PODER GENERAL

3.1. Con los antecedentes que quedan mencionados en la cláusula anterior, el señor Jacob Luursema en su calidad de Director y como tal Representante Legal de EBELSON A.V.V. LTD., procede a nombrar APODERADO GENERAL de EBELSON A.V.V. LTD., para la República del Ecuador al señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 171317887-7 confiriéndole Poder General amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del mencionado ciudadano, a fin de que éste pueda suscribir toda clase de actos y contratos y contraer obligaciones a nombre de la sociedad, así como pueda hacer valer los derechos de ésta y cumplir fundamentalmente todas las obligaciones que EBELSON A.V.V. LTD. contraiga en la República del Ecuador. De igual forma podrá suscribir cualquier documento público o privado, incluidos títulos ejecutivos, en los cuales comparezca como garante de las obligaciones que la empresa DELTAGEN ECUADOR S.A. mantenga o esté por mantener en cualquier Institución Financiera ecuatoriana.

1

- 3.2. El Mandato General otorgado a favor del señor RUBEN ALBERTO HIDALGO GOMEZ, es constitutivo de la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de **EBELSON A.V.V. LTD.**, de tal forma que en su calidad de Representante Legal deberá comparecer y contestar toda clase de demandas que se planteen en la República del Ecuador en contra de **EBELSON A.V.V. LTD.**, pudiendo también iniciar a nombre de esta Persona Jurídica cuanta acción se crea asistida en defensa de sus intereses en la República del Ecuador, de tal forma que ejercerá en forma plena la Representación Legal de la compañía como Apoderado General de la misma.
- 3.3. El Mandatario en ejercicio de sus funciones tendrá las más amplias atribuciones y deberes de conformidad con los Estatutos Sociales de la sociedad, las Leyes respectivas que reglan su actividad en las Antillas Holandesas y en forma especial aquellas específicas determinadas en las Leyes Ecuatorianas, teniendo la Representación Legal de la Mandante ante las entidades e instituciones estatales ecuatorianas, así como ante instituciones privadas; pudiendo entre otras facultades inscribir a **DELTAGEN ECUADOR S.A.** en las distintas bases de datos como proveedora de bienes y servicios que oferta la Mandante, representando a ésta cuando fuere del caso en Licitaciones, Concursos, Convocatorias y Ofertas en las cuales participe la Mandante tanto con las Instituciones Públicas como Privadas.

Será en consecuencia el Apoderado Legal para la notificación de las Resoluciones y/o Providencias u otros actos administrativos relacionados con las operaciones comerciales e industriales que **EBELSON A.V.V. LTD.** desarrolle en la República del Ecuador, debiendo actuar con las mismas facultades de Apoderado General y Legal en los Campos Tributario, Comercial, Laboral, Societario, de Propiedad Intelectual y todos cuantos sean necesarios en el área legal de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana.

- 3.4. Al tenor de lo establecido en el Código de Procedimiento Civil asumirá todas las facultades como Procurador, incluyendo entre otras las siguientes facultades:
 - a) Presentar demandas y contestarlas en toda clase de procesos en la República del Ecuador.
 - b) Presentar pruebas, oponerse a reconvenciones, sentencias o adjudicaciones.
 - c) El Apoderado podrá comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, pudiendo recibir la cosa sobre la cual se litiga y tomar posesión de ella.
 - d) La comparecencia del Apoderado podrá ser ante cualquier Tribunal de la República del Ecuador y/o ante cualquier Autoridad Administrativa, Tributaria o Contenciosa.
 - e) Para el pleno cumplimiento de estas facultades el Apoderado podrá delegar el presente mandato a un profesional en Derecho de la República del Ecuador.

De conformidad con lo previsto en la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, el Mandatario General no será responsable en forma personal, por ningún motivo de las obligaciones de la compañía Mandante, ni aún a título de mera solidaridad, de tal manera que las obligaciones de la Mandante que tenga o contraiga en la República del Ecuador serán de cumplimiento únicamente de dicha compañía Mandante.

1

CUARTA.- PLAZO

El plazo del presente Mandato es Indefinido y la sola falta de ausencia temporal o definitiva del Mandatario no terminará las facultades otorgadas en este Mandato General.

El Mandato conferido por la sociedad mandante podrá ser terminado por su propia y expresa voluntad.

QUINTA.- DELEGACIÓN

El Mandatario no podrá sustituir total o parcialmente el presente Mandato, pudiendo delegar en todo o en parte este Mandato a una o más personas, debiendo entenderse que en caso de esta delegación se reserva el derecho para ejercer dicho Mandato cuando así lo considere necesario y aconsejable sin perjuicio de la delegación, exceptuándose el caso cuando en forma expresa se determine que no se reserva dicha facultad.

JACOB LUURSEMA

Visto por legalización en el documento precedente la firma del señor **Jacob Luursema**, residenciado en Curaçao, por mí, Lic. Melisse Esther Samandar, notario público, residenciada en Curaçao.

Esta legalización se limita a determinar la identidad de la persona que ejecuto este documento y la declaración relativa a la firma; no incluye ninguna opinión sobre el contenido de este documento.

Curação, hoy el 11 de febrero de 2019.



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- País: Curaçao.
 Este documento público
- 2. fue firmado por Lic. Melisse Esther Samandar
- 3. actuando en su capacidad de notario
- 4. Lleva el sello del mencionado notario Lic. Melisse Esther Samandar

CERTIFICADA

5. en Curaçao

6.el día

12 FEB. 2019

7. Jefe Registro de Estado Civil, División de Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios

8. No.

9. Sellos:

10. Firma

R.F. Haddocks MBA Head of Documents & Information



TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS BYI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

CERTIFICATE OF CONTINUATION (SECTION 182)

continuation having been complied with, pursuant to The Registrar of Corporate Affairs, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, the BVI Business Companies Act, 2004, the requirements of the Act as to

EBELSON A.V.V. LTD.

BVI COMPANY NUMBER 1046281

is continued in the British Virgin Islands as a the 18th day of August, 2006. company incorporated under the Act, this

BBC004M

MARK OF CORPORATE AFFAIRS

Émetido por copia fiel de un certificado de continuación (sección 182) de la sociedad **Ebelson A.V.V. Ltd**, establecida en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, por mi, Lic. Melisse Esther Samandar, notario público, residenciada en Curaçao,

hoy el 15 de febrero de 2019.



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

País: Curaçao.
 Este documento público

- 2. fue firmado por Lic. Melisse Esther Samandar
- 3. actuando en su capacidad de notario
- 4. Lleva el sello del mencionado notario Lic. Melisse Esther Samandar

CERTIFICADA

5. en Curaçao

6.el día 18 FEB. 2019

 Jefe Registro de Estado Civil, División de Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios

8. No. | | H

9. Sellos:

10. Firma



EBELSON A.V.V. LTD.

(Tortola, British Virgin Islands)

REGISTER OF MEMBERS

		Mr Jacob Luursema Van Engelenweg 19 Curacao	Name & Address	MEMBERS	
		_	No.	Cert	
		1,000	Class of Shares	No. &	
		Jan. 3, 2011 (Registered)	Date Entered (Registered Shares)		
			Date	Tra	
			No. & Class of Shares	Transfer/Exchange	
			New Cert. no.		

The original register is kept at:

Victor Hugos Tract (0, Aruba

Émetido por copia fiel de un Registro de Miembros de la sociedad **Ebelson A.V.V. Ltd**, establecida en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, por mi, Lic. Melisse Esther Samandar, notario publico, residenciada en Curaçao, hoy el 15 de febrero de 2019.



APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

País: Curaçao.
 Este documento público

2. fue firmado por Lic. Melisse Esther Samandar

3. actuando en su capacidad de notario

4. Lleva el sello del mencionado notario Lic. Melisse Esther Samandar

CERTIFICADA

5. en Curação

6.el día

7. Jefe Registro de Estado Civil, División de Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios

8. No.

9. Sellos:

10. Firma

C.E. Liberia-Schoop

Head of Data Processing Department
Public Affairs





CERTIFICATE OF INCUMBENCY

We, AMS TRUSTEES LIMITED of Sea Meadow House, Blackburne Highway, (P.O. Box 116), Road Town, Tortola, British Virgin Islands, being the duly appointed Registered Agent of EBELSON A.V.V. LTD. (the "Company"), a Company continued in and existing under the laws of the Territory of the British Virgin Islands (the "BVI") on the 18th day of August, 2006, with registration number 1046281 and authorised to issue a maximum of 50,000 shares with a par value of USD1.00 each, hereby confirm that:

- the registered office of the Company is situated at Sea Meadow House, Blackburne Highway, (P.O. Box 116), Road Town, Tortola, British Virgin Islands (the "Registered Office");
- 2 the Company is in good standing in the BVI;
- as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office, there are no articles of dissolution, commencing the winding-up of the Company nor have any been filed with the Registrar of Corporate Affairs (the "Registrar");
- as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office, there are no legal, arbitration or other administrative proceedings which have been threatened or commenced against the Company;
- 5 as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office, the Company's directors are:

Name	Appointed
SGG Management (BVI) Ltd.	18-Aug-2006
Jacob Luursema	20-Jan-2011

as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office, the

Stateriolder is.	Certificate	Shares	
Name	Number	Held	Date Issued
Jacob Luursema	1	1.000	03-Jan-2011

as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office of the Company, there are currently no Charges registered on file of the company in accordance with Sections 162 and 163 of The BVI Business Companies Act, 2004 (the "Act").





CERTIFICATE OF INCUMBENCY

as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office, the Company is not prevented, by prevailing regulations in the BVI, from opening, or operating, a bank account overseas.

Dated this 4th day of April, 2019

For and on behalf of AMS TRUSTEES LIMITED Registered Agent Authorised Signatory For and on behalf of AMS TRUSTEES LIMITED Registered Agent Authorised Signatory



Émetido por copia fiel de un Registro de Miembros de la sociedad **Ebelson A.V.V. Ltd**, establecida en Tortola, Islas Vírgenes Británicas, por mí, Melisse Esther Samandar, notario público, residenciada en Curaçao, hoy el 29 de abril de 2019.



(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Curaçao.
 - Este documento público
- 2. fue firmado por Lic. M.E. Samandar
- 3. actuando en su capacidad de notario
- 4. Lleva el sello del mencionado notario Lic. M.E. Samandar

CERTIFICADA

29 APR. 2019

en Curaçao
 Jefe Registro de Estado Civil, División de

Ministerio-de Administraciones Publicas, Planificación y Servicios

8. No.

9. Sellos:

10. Firma

Head Information Systems & Quality Management











